

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

"1918 – 2018 – CAMINO AL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba, 04 OCT 2017

***VISTO:***

La Declaración emitida por el H. Consejo Superior el día 3 de octubre del corriente año, rememorando con profundo respeto el 11° aniversario de la desaparición de Jorge Julio López;

***Y CONSIDERANDO:***

Que el Honorable Consejo Superior ha declarado: "Jorge Julio López fue víctima de desaparición forzada durante la última dictadura cívico-militar argentina y confinado varios años en distintos centros clandestinos de detención. López sobrevivió a esta experiencia y ya restaurada la democracia se presentó como testigo en los Juicios por la Verdad abiertos en 1998;

Luego de que el Congreso Nacional y la Corte Suprema anularan las leyes de impunidad, López declaró como víctima y testigo en el juicio por delitos de lesa humanidad en el que fue condenado a prisión perpetua el ex represor Miguel Etchecolatz. Poco después de declarar y un día antes de que se dictara la sentencia condenatoria, el 18 de septiembre de 2006, Jorge Julio López desapareció sin que hasta el día de hoy existan noticias sobre que le sucedió;

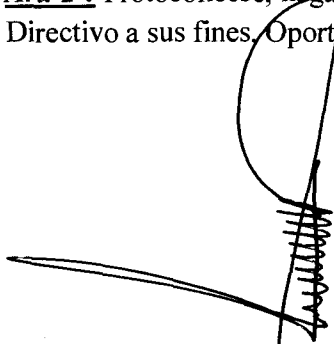
Este cuerpo expresa su profunda preocupación de que hechos como este, contradictorios con nuestra democracia, se resuelvan en un marco de respeto por los derechos humanos y la búsqueda incansable de la verdad y la justicia";

Por ello;

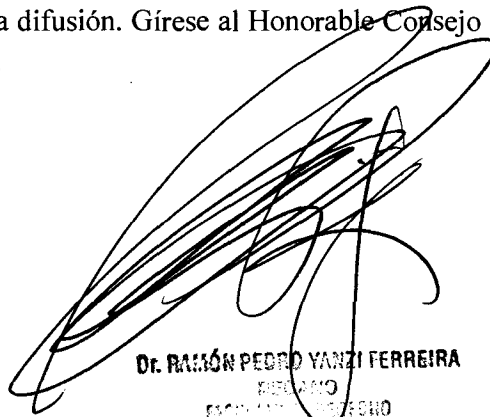
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE**

Art. 1º: Adherir a la Declaración emitida por el Honorable Consejo Superior el día 3 de octubre pasado, con motivo del 11º aniversario de la desaparición de Jorge Julio López.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dése amplia difusión. Gírese al Honorable Consejo Directivo a sus fines. Oportunamente, archívese.



**VICTORINO SOLA**  
Secretario Legal y Técnico  
Fac. de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba



**DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

**1077**

MP